

Santiago, 24 de junio de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La consulta al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC") por parte de MercadoPago S.A. ("MercadoPago"), de fecha 30 de abril de 2021, relativa a su contrato de conexión a la red de Transbank.
- 2) La resolución del TDLC de fecha 13 de mayo de 2021, que provee la consulta e inicia el procedimiento Rol NC 496-21, ordenando oficiar a esta Fiscalía a fin de aportar antecedentes.
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2659-21 FNE, de fecha 19 de mayo de 2021, para efectos de recabar antecedentes para ser aportados al procedimiento de consulta conocido por el TDLC.
- 4) La resolución del TDLC de fecha 2 de junio de 2021 la cual acoge el recurso de reposición interpuesto por Transbank S.A. de fecha 20 de mayo de 2021 a folio 13 en causa Rol NC 496-21 en contra de la resolución del TDLC de fecha 13 de mayo de 2021, la cual declara, en definitiva, la inadmisibilidad de la consulta interpuesta por MercadoPago.
- 5) Que la resolución del TDLC que declara la inadmisibilidad de la consulta se encuentra firme y ejecutoriada de acuerdo a lo indicado por el propio Tribunal en su resolución de fecha 15 de junio de 2021 a folio 43 de causa Rol NC 496-21.
- 6) Que al declararse la inadmisibilidad de la consulta, la presente investigación ha perdido su objeto de acuerdo a lo indicado en el visto y considerando N°3 de esta resolución.
- 7) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211").

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE la investigación Rol N° 2659-21 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

Rol N° 2659-21 FNE.

FELIPE CERDA BECKER
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

NAO